

Señor(a)

Juez de reparto circuito de Bogotá  
E.S.D.

**Asunto.** Acción de Tutela

**Accionante.** Maura Gonzalez Lopez

**Accionados.** Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S.)

Yo, MAURA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ, ciudadana identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] Bogotá, actuando en nombre propio, me permito interponer Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de que sean amparados mis derechos fundamentales a la IGUALDAD (Art. 13 Constitución Nacional), al TRABAJO (Art. 25 Constitución Nacional) y al ACCESO A CARGO PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Art. 125 Constitución Nacional), vulnerados por los accionados indicados en la referencia, conforme los siguientes:

### HECHOS

El 03 de marzo de 2025, la Fiscalía General de la Nación expidió y publicó el Acuerdo No. 001, por medio del cual: *"Se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*

El Decreto 020 de 2014, en el artículo segundo indica: *"El sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación es un Sistema Técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales"*. A su vez, el mismo Decreto en los artículos 22, 23 y 24, dispone que los procesos de selección para proveer los cargos podrán ser de ingreso o ascenso, indicando que en los de ingreso pueden participar todas las personas (sin ningún tipo de discriminación), que acrediten las condiciones requeridas para el buen ejercicio del empleo al que se decida inscribir.

Dentro de los Procesos Misionales de la Fiscalía General de la Nación, se encuentra el proceso de Investigación y Judicialización (Mapa de Procesos), el cual está dentro de los empleos en la convocatoria del Concurso de Méritos.

# Mapa de Procesos

## Fiscalía General de la Nación



Versión 02

Resolución 0024 del 21 de julio de 2017  
Dirección de Planeación y Desarrollo



El Acuerdo No. 03 de 2025, capítulo I, nombrado "Disposiciones Generales" en el párrafo artículo 1, indica:

*"Para el Concurso de Méritos FGN 2024, los aspirantes podrán participar para sólo un empleo, de conformidad con la codificación detallada en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE, así:*

*Servidores de la FGN: a) Que ostenten derechos de carrera especial: el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad ascenso (el inmediatamente superior del que ostentan derechos de carrera) o en uno (1) en la modalidad ingreso, en el que considere cumple requisitos. b) Que no ostenten derechos de carrera especial: el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad ingreso, en el que considere cumple requisitos. • Ciudadanía en general: el aspirante podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad ingreso, en el que considere cumple requisitos".*

En el capítulo II, nombrado "Empleos Ofertados y Modalidades del Concurso", en el párrafo 2 del artículo 6, indica:

*"La OPECE para el presente concurso de méritos contiene toda la información respecto del empleo de interés del aspirante, como la codificación empleada que dé cuenta de la identificación del empleo; modalidad –ascenso o ingreso–; ubicación del empleo por Grupo o Proceso, según corresponda; número de vacantes; propósito y funciones del empleo; requisitos mínimos exigidos; condiciones de participación; equivalencias y asignación básica del empleo. La OPECE se identifica con la codificación correspondiente en el Anexo No. 1 OPECE, la cual hace parte integral del presente Acuerdo"*

En los requisitos mínimos de educación del cargo Profesional de Gestión I dentro del proceso de Investigación y Judicialización y Subproceso Gestión de Bienes, las carreras profesionales expuestas son:

*"Título profesional o terminación y aprobación de formación profesional en: Administración, Administración Ambiental, Administración de Empresas, Administración de Obras de Arquitectura, Administración Financiera, Administración Industrial, Administración Pública, Administración Pública Municipal Regional, Arquitectura, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Comunicación Social, Construcción en Arquitectura e Ingeniería, Contaduría Pública, Contaduría pública, Derecho, Derecho y Ciencias Políticas, Diseño Industrial, Economía, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Mantenimiento, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica,*

*Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Topográfica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Jurisprudencia, Lenguas Modernas, Medicina Veterinaria, Odontología, Psicología, Salud ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.”*

Al revisar dicho listado, se puede evidenciar que no podría participar en el Concurso de Méritos debido a que en dicho listado de títulos profesionales es **evidentemente excluyente** y atenta contra mis derechos fundamentales como lo son la Igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos, pues, no está incluida mi profesión, pero si las mismas ramas del conocimiento de carreras profesionales como lo son Comercio Internacional, Derecho y Derecho y Ciencias Políticas. Aun así, me parece importante mencionar que el listado si incluye muchas profesiones que no tienen relación directa y estrecha con el proceso como lo son: Comunicación Social, Diseño Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Lenguas Modernas, Medicina Veterinaria, Odontología, Psicología, Salud ocupacional.

Además, que, aunque la denominación literal de la carrera profesional “Relaciones Internacionales y Estudios Políticos” no se encuentra en el listado ya referido, se puede inducir que el pensum de la misma tiene el mismo contenido o al menos muy similar de la carrera de Comercio Internacional y Derecho y Ciencias Políticas, a continuación:

FECHA DE REVISIÓN PLAN DE ESTUDIOS:		JUNIO DE 2024	
<p>FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD            PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS            RESOLUCIÓN REGISTRO CALIFICADO N° 91814 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR            RESOLUCIÓN Acreditación EN ALTA CALIDAD FPMES DEL 26 DE JULIO DE 2019            SEDE DEL PROGRAMA: BOGOTÁ Y CAJALÁ, CAMPUS NUEVA GRANADA            CÓDIGO SINES: 1898</p>			
		Fecha de Emisión: 20/06/2024	AC-04-P-1
		Revisión No.: 5	Página 1 de 1
COMPONENTE	1	2	3
INTERNACIONAL	1140101 SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA	1140102 SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	1140103 SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LAS RELACIONES INTERNACIONALES
POLÍTICO	1140104 SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA	1140105 SEMINARIO DE POLÍTICA	1140106 SEMINARIO DE POLÍTICA
JURÍDICO	1140107 SEMINARIO DE DERECHO DEL ESTADO	1140108 SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	1140109 SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
ECONÓMICO	1140110 SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	1140111 SEMINARIO DE ECONOMÍA	1140112 SEMINARIO DE ECONOMÍA
INVESTIGATIVO	1140113 SEMINARIO DE MÉTODOS CUALITATIVOS DE INVESTIGACIÓN	1140114 SEMINARIO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS DE INVESTIGACIÓN	1140115 SEMINARIO DE MÉTODOS MIXTOS DE INVESTIGACIÓN
INSTRUMENTADO	1140116 SEMINARIO DE INSTRUMENTACIÓN	1140117 SEMINARIO DE INSTRUMENTACIÓN	1140118 SEMINARIO DE INSTRUMENTACIÓN
MODERNIZADOS	1140119 SEMINARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA	1140120 SEMINARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA	1140121 SEMINARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA
COMPLEMENTARIO	1140122 SEMINARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA	1140123 SEMINARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA	1140124 SEMINARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA

Por todo lo anterior, el cargo en el que podría participar de manera más viable serían aquellos al proceso de Investigación y Judicialización, pues, mi formación como Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos y mi amplia experiencia a nivel técnico con el cargo de Técnico Investigador I y II en la Fiscalía General de la Nación en los grupos de Gaula, Unidad de Hurtos y los diferentes apoyos a otros Grupos, desempeñando labores con todo lo relacionado a la investigación y judicialización de diferentes casos, aportan muy positivamente al cargo al que me he inscrito.

### **PROCEDENCIA ACCIÓN DE TUTELA**

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia indica que toda persona podrá acudir a la acción constitucional de tutela con el fin de amparar y proteger de manera inmediata sus derechos fundamentales, cuando los mismos sean vulnerados por acción u omisión de cualquier autoridad.

La Honorable Corte Constitucional ha señalado que los jueces constitucionales tienen el deber de evaluar las particularidades propias de cada caso en concreto, para poder determinar la eficacia del mecanismo judicial alterno. Además, ha sostenido que es necesario hacer un análisis sustancial para evaluar la existencia de mecanismos ordinarios para la protección del derecho fundamental vulnerado o amenazado.

De igual manera, del requisito de subsidiariedad, se ha sostenido que la acción de amparo procede como medio principal de protección de los derechos invocados cuando: i) El afectado no dispone otro recurso judicial dentro del ordenamiento jurídico; ii) a pesar de disponer del mismo, dicho no sea idóneo o eficaz para la defensa de los derechos amenazados o vulnerados.

Por todo anterior, hechos y pruebas aquí descritas, hago uso de la acción de tutela porque no existe mecanismo más eficaz para la protección de mis derechos a la igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos.

### **PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta los hechos, fundamentos y pruebas relacionadas, solicito muy respetuosamente:

1. Se amparen mis derechos constitucionales a la Igualdad, al Trabajo, y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos.
2. Se ordene a la Fiscalía General de la Nación y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que la carrera profesional **Relaciones Internacionales y Estudios Políticos** sea incluida y/o homologada debido al contenido académico ya referido, dentro de los requisitos mínimos de estudio de todos los cargos profesionales del proceso de Investigación y Judicialización relacionados en el aplicativo SIDCA3, o en su defecto, por lo menos en los cargos de Profesional de Gestión I con el código I-110-M-05-(2).
3. Se ordene a la Fiscalía General de la Nación y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que debido al contenido académico ya referido de la carrera profesional **Relaciones Internacionales y Estudios Políticos**, sea admitida mi inscripción dentro del Concurso de Méritos FGN 2024.

### JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados. La presente acción constitucional se presenta a nombre propio.

### PRUEBAS

1. Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025
2. Título Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos
3. Pensum de la carrera profesional Relaciones Internacionales y Estudios Políticos

### NOTIFICACIONES

A la suscrita en el correo electrónico [maurof.gonzalez1@outlook.com](mailto:maurof.gonzalez1@outlook.com)

A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) o en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá D.C.

A la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en la página web del concurso de méritos: [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)

Cordialmente,

